



POLIESTIRENO EXPANDIDO S.A.

CUIT 30716537303. Escritura 154 del 13/12/2019 Escribana Ana Julia Fernández adscripta Registro 262 La Plata. Por asamblea del 24/10/2019: Se resuelve ampliar el objeto social y reformar parcialmente el artículo tercero del Estatuto: "ARTICULO TERCERO; La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país como en el extranjero a las siguientes actividades: (i) Fabricación, elaboración, transformación, extrusión, laminación, inyección, recuperación, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y menor de materiales, artículos y productos de plástico, poliestireno y goma, en sus distintas etapas y procesos y en sus más variadas formas, sus partes, repuestos, accesorios y las materias primas que lo componen; (ii) construcción, realización, reparación, mantenimiento, administración, compra, venta y alquiler en forma directa y/o a través de la administración de fideicomisos de todo tipo de inmuebles y otras obras civiles, públicas o privadas, como asimismo la comercialización, exportación e importación de materiales, maquinarias, herramientas e insumos de y para la construcción, su financiación y transporte; (iii) A la de administrar y disponer, en carácter de fiduciario, los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, a tales fines, actuará como fiduciario en los términos de la Ley Nacional N° 24.441 y modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter en toda clase de fideicomisos, incluyendo a modo enunciativo y sin que implique limitación de naturaleza alguna, a cualquier tipo de fideicomisos públicos y privados financieros y no financieros, de empresa, convencionales, traslativos, fideicomisos de garantía, para programas de propiedad participada, de administración, de inversión y todo otro tipo de fideicomisos o servicios fiduciarios, de custodia de valores y bienes de terceros en general, mandatos y representaciones. La Sociedad podrá solicitar su inscripción e inscribirse, en el o los registro/s que correspondiere/n, como fiduciario financiero o no financiero, organizar jurídica y administrativamente consorcios de inversores para el desarrollo de los proyectos promovidos; tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos y en general toda operación financiera que esté relacionada con el objeto descripto en el presente apartado, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras y de toda otra que requiera el concurso público, constituir sociedades subsidiarias, uniones transitorias de empresas, realizar fusiones o cualquier combinación y comunidad de intereses con otras personas jurídicas o físicas, domiciliados en el país o en el extranjero". Autorizado según instrumento público Esc. N°154 de fecha 13/12/2019 Reg. N° 262 Lucia Garcia - T°: 126 F°: 609 C.P.A.C.F.

e. 06/01/2020 N° 195/20 v. 06/01/2020

Fecha de publicación: 06/01/2020